

ÁREA RESPONSABLE:

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO:

RETIRO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Abatir el costo económico, social y ambiental del transporte asociado con el estado físico de la infraestructura carretera, en beneficio de toda la población y la seguridad del tránsito vehicular

OBJETIVO

Evitar la invasión del Derecho de Vía de las Carreteras Federales Libres de peaje, por parte de las personas físicas o morales que se instalen o realicen obras dentro de dichos límites, sin la autorización correspondiente, a fin de que no se perturbe la normal circulación en la propia vía o afecte su seguridad.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Unidad de Asuntos Jurídicos, establecerá mecanismos de coordinación con la Residencia General de Conservación de Carreteras y con el Ministerio Público, a efecto de coadyuvar en el procedimiento administrativo para el retiro de invasiones del derecho de vía de las Carreteras Federales Libres de Peaje.
2. Se establecerán las gestiones tendientes a retirar las invasiones al derecho de vía, agotando las instancias legales aplicables.

ÁREA RESPONSABLE:

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO:

RETIRO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE

DURACIÓN TOTAL:

30 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Residencia General de Conservación de Carreteras	Realiza con el apoyo de los Residentes de Conservación de Carreteras y sus Sobrestantes, la verificación en las carreteras de jurisdicción federal; levanta el inventario de invasiones al derecho de vía, requisita el formato "Aviso de Suspensión y Retiro de Invasión" y notifica al infractor.	4 Días
02		Envía el acuse de recibo del "Aviso de Suspensión y Retiro de Invasión" a través de oficio a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que proceda legalmente acompañando los datos del infractor, croquis de ubicación de la invasión, reporte fotográfico y dictamen pericial, recaba acuse de recibo y conserva para su archivo.	
03	Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe el informe de invasiones al derecho de vía y los acuses de recibo de "Avisos de Suspensión y Retiro de Invasión" y procede a elaborar y firmar oficio de ratificación del aviso de retiro de invasión y suspensión de obra, en original y una copia, otorgando un plazo de diez días hábiles al infractor para que de cumplimiento a lo ordenado o manifieste lo que a su derecho convenga, y lo remite a la Residencia General de Conservación de Carreteras para que el Servidor Público debidamente habilitado, lo notifique al infractor.	15 mins
04	Residencia General de Conservación de Carreteras	Notifica con el apoyo de los Residentes de Conservación de carreteras y sus Sobrestantes, al infractor con el oficio ratificación del aviso de suspensión y retiro de invasión, cumpliendo con el protocolo legal de notificación y recaba acuse	3 Días

ÁREA RESPONSABLE:

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO:

RETIRO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE

DURACIÓN TOTAL:

30 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
05		de recibo en copia del oficio. Remite a la Unidad de Asuntos Jurídicos el acuse de recibo del oficio de ratificación del aviso de suspensión y retiro de invasión.	2 Días
06		Verifica que el infractor, dentro del término concedido de diez días, haya retirado la invasión al Derecho de Vía o suspendido la obra.	1 Día
07		Informa, a través de oficio en original y una copia con la firma de autorización del residente general de conservación de carreteras, a la Unidad de Asuntos Jurídicos que el infractor no ha retirado la invasión o suspendido la obra, o que ya procedió a retirar la invasión o suspendido la obra, para que continúe o dé por terminado el proceso legal iniciado, según sea el caso. Recaba acuse de recibo en la copia y lo conserva para su archivo.	1 Día
08	Unidad de Asuntos Jurídicos	Procede, si el infractor no ha retirado la invasión o suspendido la obra, una vez estudiadas las particularidades del caso y cuidando en todo momento los intereses de la SCT, a la elaboración del oficio en original y una copia, recaba firma del Director General del Centro SCT, con el cual se inicia el proceso administrativo para la imposición de sanciones previstas en los artículos 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 43 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y zonas aledañas, y 149, 150 y 151 de la Ley	10 horas

ÁREA RESPONSABLE:

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO:

RETIRO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE

DURACIÓN TOTAL:

30 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
09		General de Bienes Nacionales, otorgando un nuevo plazo de diez días hábiles al infractor para que de cumplimiento a lo ordenado o manifieste lo que a su derecho convenga.	
09	Residencia General de Conservación de Carreteras	Remite a la Residencia General de Conservación de Carreteras el oficio para que el servidor público debidamente habilitado, lo notifique al infractor.	1 Día
09	Residencia General de Conservación de Carreteras	Notifica con el apoyo de los Residentes de Conservación de Carreteras y sus Sobreestantes, al infractor el oficio de inicio del procedimiento administrativo para la imposición de sanciones, cumpliendo con el protocolo legal de notificación, recaba acuse de recibo en la copia del oficio.	3 Días
10		Remite a la Unidad de Asuntos Jurídicos el acuse de recibo de retiro de invasión y suspensión de la obra.	2 Días
11		Verifica si el infractor, en el plazo del nuevo término concedido de diez días hábiles, haya retirado la invasión al derecho de vía o suspendido la obra.	1 Día
12		Informa a través de oficio en original y una copia con la firma del Residente General de Conservación de Carreteras, a la Unidad de Asuntos Jurídicos, que el infractor no ha retirado la invasión o suspendido la obra o que ya procedió a ello. Recaba acuse de recibo de la copia y la conserva para su archivo.	1 Día

ÁREA RESPONSABLE:

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO:

RETIRO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE

DURACIÓN TOTAL:

30 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
13	Unidad de Asuntos Jurídicos	<p>Formula el proyecto de resolución transcurrido el plazo de diez días hábiles otorgado al infractor, y recaba firma del Director General del Centro SCT.</p> <p>La resolución, debe precisar la sanción pecuniaria o multa impuesta, que debe pagarse en un plazo no mayor de 30 días, así como la autoridad ante la cual se debe tramitar el pago en términos de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, debe indicarse en la resolución que solicitará el inicio del trámite para la ejecución y cobro de la sanción pecuniaria o multa impuesta por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente a aquel en que hubiera surtido sus efectos la notificación para la interposición del recurso de revisión administrativo correspondiente, con fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que el infractor no proceda al pago respectivo en el plazo establecido en la propia resolución.</p>	10 horas
14	Dirección General del Centro SCT	Recibe y turna a la Unidad de Asuntos Jurídicos la resolución debidamente firmada para su notificación.	1 Día
15	Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe la resolución firmada y la remite a la Residencia General de Conservación de	20 mins

ÁREA RESPONSABLE:

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO:

RETIRO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE

DURACIÓN TOTAL:

30 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
16	Residencia General de Conservación de Carreteras	Carreteras para que el servidor público debidamente habilitado, lo notifique al infractor. Notifica con el apoyo de los Residentes de Conservación de Carreteras y sus Sobrestantes al infractor, la resolución de inicio del procedimiento administrativo para la imposición de sanciones, cumpliendo con el protocolo legal de notificación. Recaba acuse de recibo en la copia de la resolución.	3 Días
17		Remite a la Unidad de Asuntos Jurídicos el acuse de recibo de la resolución de inicio del procedimiento administrativo.	2 Días
18	Unidad de Asuntos Jurídicos	Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin que el infractor hubiese interpuesto recurso administrativo alguno y agotado el plazo de 30 días para que el infractor realice el pago, se consignará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que proceda al inicio del trámite para la ejecución del cobro coactivo al infractor.	30 mins
19		Formula denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República y solicita, con fundamento en el párrafo tercero de la fracción VI del Artículo 27 Constitucional, la ocupación administrativa del predio invadido señalando como depositario del inmueble al Residente General de Conservación de Carreteras respectivo.	30 mins

ÁREA RESPONSABLE:

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO:

RETIRO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE

DURACIÓN TOTAL:

30 DIAS APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
22	Unidad de Asuntos Jurídicos y Residencia General de Conservación de Carreteras	Toman posesión definitiva de la superficie invadida del derecho de vía de jurisdicción federal de conformidad con la sentencia ejecutoria y procede al retiro de la invasión del derecho de vía	3 Días
23	Unidad de Asuntos Jurídicos	Elabora acta circunstanciada y pormenorizada ante dos testigos, del procedimiento de retiro de la invasión así como de los materiales que se retiraron y el lugar en que estos serán resguardados para su custodia, siendo los gastos del retiro con cargo al infractor; obtiene fotocopia de la información generada y archiva originales para su control. TERMINA PROCEDIMIENTO	2 horas